



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**Q.816**

**Corrigendum 1**

(08/2001)

SERIE Q: CONMUTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Interfaz Q3

---

Servicios de la RGT basados en arquitectura de  
intermediario de petición de objeto común

**Corrigendum 1**

Recomendación UIT-T Q.816 – Corrigendum 1

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

---

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE Q  
CONMUTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

SEÑALIZACIÓN EN EL SERVICIO MANUAL INTERNACIONAL	Q.1–Q.3
EXPLOTACIÓN INTERNACIONAL SEMIAUTOMÁTICA Y AUTOMÁTICA	Q.4–Q.59
FUNCIONES Y FLUJOS DE INFORMACIÓN PARA SERVICIOS DE LA RDSI	Q.60–Q.99
CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS SISTEMAS NORMALIZADOS DEL UIT-T	Q.100–Q.119
ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN N.º 4 Y N.º 5	Q.120–Q.249
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 6	Q.250–Q.309
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN R1	Q.310–Q.399
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN R2	Q.400–Q.499
CENTRALES DIGITALES	Q.500–Q.599
INTERFUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN	Q.600–Q.699
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7	Q.700–Q.799
<b>INTERFAZ Q3</b>	<b>Q.800–Q.849</b>
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL DE ABONADO N.º 1	Q.850–Q.999
RED MÓVIL TERRESTRE PÚBLICA	Q.1000–Q.1099
INTERFUNCIONAMIENTO CON SISTEMAS MÓVILES POR SATÉLITE	Q.1100–Q.1199
RED INTELIGENTE	Q.1200–Q.1699
REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE SEÑALIZACIÓN PARA IMT-2000	Q.1700–Q.1799
ESPECIFICACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN RELACIONADA CON EL CONTROL DE LLAMADA INDEPENDIENTE DEL PORTADOR	Q.1900–Q.1999
RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE BANDA ANCHA (RDSI-BA)	Q.2000–Q.2999

*Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.*

## **Recomendación UIT-T Q.816**

### **Servicios de la RGT basados en arquitectura de intermediario de petición de objeto común**

#### **CORRIGENDUM 1**

#### **Resumen**

Este corrigendum contiene modificaciones a las cláusulas 2, 6.2 y 8.1.1 de UIT-T Q.816 (2001).

#### **Orígenes**

El corrigendum 1 a la Recomendación UIT-T Q.816, preparado por la Comisión de Estudio 4 (2001-2004) del UIT-T, fue aprobado por el procedimiento de la Resolución 1 de la AMNT el 13 de agosto de 2001.

## PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

## NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 2002

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## Recomendación UIT-T Q.816

### Servicios de la RGT basados en arquitectura de intermediario de petición de objeto común

#### CORRIGENDUM 1

#### 1) Cláusula 2, Referencias

A continuación del punto número 15 de la lista de referencias, añádase lo siguiente como referencia:

[16] UIT-T Q.821.1 (2001), *Servicios de la RGT basados en arquitectura de intermediario de petición de objeto común – Modelo de gestión de alarmas.*

#### 2) Subcláusula 6.2, Servicio de notificación

a) *En el párrafo señalado por NOTIF-8, suprimanse las oraciones segunda, tercera y quinta.*

b) *Sustitúyase el párrafo señalado por NOTIF-9, junto con la cita sangrada inmediatamente a continuación, por lo siguiente:*

**(R) NOTIF-9** El servicio de notificación soportará un valor para la propiedad `ConnectionReliability` de `Persistent`. El servicio de notificación soportará también un valor para la propiedad `EventReliability` de `Persistent` (véase la nota 1) o `BestEffort` (véase la nota 2).

Si la implementación del servicio de notificación soporta solamente `EventReliability = BestEffort`, deberá también soportar UIT-T Q.821.1 [16] sobre sincronización de alarmas mediante el objeto gestionado `Control` de resumen mejorado de alarmas actuales.

NOTA 1 – Cuando `ConnectionReliability = Persistent` y `EventReliability = Persistent`, los requisitos del servicio de notificación OMG establecen:

*Se garantiza que cada evento se entrega a todos los consumidores registrados para recibirlo en el instante en que se entregó el evento al canal, dentro de los límites de expiración. Si por cualquier razón se pierde la conexión entre el canal y un consumidor, el canal almacenará persistentemente cualquier evento destinado a dicho consumidor hasta que cada evento caduque debido a los límites de expiración, o el consumidor esté de nuevo disponible y el canal sea subsiguientemente capaz de entregar los eventos a todos los consumidores registrados. Además, desde el principio a partir de un fallo, el canal de notificación restablecerá automáticamente las conexiones a todos los clientes que estaban conectados con él en el instante en que se produjo el fallo. [4]*

NOTA 2 – Cuando `ConnectionReliability = Persistent` y `EventReliability = BestEffort`, los requisitos del servicio de notificación OMG establecen:

*El canal de notificación mantendrá persistentemente toda la información relativa a sus clientes conectados, lo que implica que las conexiones no se pierden (lógicamente) cuando se produce el fallo del proceso dentro del cual el canal de notificación está ejecutando. Los clientes que se conecten al canal utilizando referencias de objeto persistentes pueden sufrir fallos, pero, a menos que estas referencias de objeto formulen una excepción `OBJECT_NOT_EXIST`, el canal continuará tratando de utilizarlas. Los clientes que reejemplifiquen entonces objetos con estas referencias se reconectarán (lógicamente) con sus apoderados asociados. Sin embargo, el canal no almacenará persistentemente ningún evento registrado. La implicación de esta combinación es que con el restablecimiento a partir de un fallo del proceso del servidor de canales de notificación, el canal restablecerá automáticamente las conexiones para cada uno de sus clientes, pero no tratará de retransmitir ningún evento que haya sido registrado en memoria intermedia en el momento en que se produjo el fallo. [4]*

c) *Sustituir el párrafo NOTIF-10, por los siguientes:*

**(R) NOTIF-10** El servicio de notificación deberá soportar el valor *FifoOrder* del parámetro QoS *OrderPolicy*, es decir, el canal soportará la entrega de eventos en el orden de su llegada cuando este valor se fija a *FifoOrder*.

El servicio de notificación podrá también soportar el valor *PriorityOrder* del parámetro QoS *OrderPolicy*, es decir, el canal soporta la entrega de los eventos conforme a su valor en el campo de prioridad en los mensajes. *PriorityOrder* sólo debe seleccionarse si no se utilizan notificaciones correlacionadas y la prioridad en los mensajes se fija mediante ejemplar de objeto gestionado (es decir, todas las notificaciones emitidas por un ejemplar de objeto gestionado tienen la misma prioridad).

NOTA – Es necesario imponer restricciones a la utilización del orden de prioridad para asegurar que el sistema de gestión pueda determinar el estado de los sistemas gestionados basándose en el orden de las notificaciones que emiten.

d) *Sustitúyase el párrafo NOTIF-11, por el siguiente:*

**(R) NOTIF-11** Cuando se utiliza el servicio de notificación OMG como el servicio de notificación, las declaraciones de conformidad del servicio de notificación OMG serán soportados, con la excepción del modelo de interfaz selector.

### 3) **Subcláusula 8.1.1, Puntos de conformidad**

*En el punto 2 de la lista, añádase el siguiente inciso:*

- Soportar, o bien:
  - el valor *Persistent* de la propiedad *EventReliability* QoS relativa a la fiabilidad del servicio de notificación, o bien
  - el valor *BestEffort* de la propiedad *EventReliability* QoS relativa a la fiabilidad del servicio de notificación y UIT-T Q.821.1 [16] punto relativo al requisito de conformidad de objeto gestionado Control de resumen mejorado de alarmas actuales.



## SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
<b>Serie Q</b>	<b>Conmutación y señalización</b>
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación